

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 90

Miércoles 5 de Junio

AÑO DE 1901

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Junio de 1901)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

CIRCULAR NÚM. 85.

Teniendo necesidad de ausentarme de la provincia, previo permiso que me ha sido concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, queda encargado interinamente del mando de la misma el Sr. D. Juan Muñoz Chaves.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios y demás habitantes de esta provincia.

Cáceres 4 Junio 1901.

El Gobernador,
José Muñoz del Castillo.

OTRA NÚM. 86.

Con esta fecha y en virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo interinamente del mando de esta provincia, por haberse ausentado de la misma el Sr. Gobernador civil propietario.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios y demás personas á quienes interese.

Cáceres 4 Junio 1901.

El Gobernador interino,
Juan Muñoz Chaves.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

CIRCULAR.

Para que la Inspección provincial de primera enseñanza, pueda dar inmediato y exacto cumplimiento á determinados trabajos reclamados con toda urgencia por la Superioridad, se hace preciso que los señores Alcaldes manifiesten á los Profesores de instrucción primaria de sus respectivas localidades, el que sin pérdida de correo comuniquen de oficio á esta Junta provincial de mi presidencia, el número de niños y de niñas que asistan en la actualidad, á cada una de las escuelas que aquellos regentan.

Confío en que los Sres. Alcaldes, en el acto de recibir el BOLETIN donde se inserte la presente circular, darán de ella conocimiento á los Maestros y Maestras de sus localidades, y que éstos sin pretextos ni demoras injustificadas, llenarán el servicio que se les reclama, á fin de evitarme enojosos procedimientos contra los morosos.

Cáceres 4 de Junio de 1901.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Secretaría

Negociado 1.^o

Con fecha 20 de Abril último, me comunica el Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, la siguiente orden:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Modesto Duarte Mendoza, contra el acuerdo de ese Gobierno de provincia, destituyéndole del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Villa del Rey; sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 3 de Junio de 1901.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

MINISTERIO

DE

Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas

Comisión general permanente
de Exposiciones.

En el próximo año de 1902, y bajo el patronato de S. M. el Rey de Italia, con la presidencia de S. A. R. el Duque de Aosta, tendrá lugar en Turín desde el mes de Abril hasta el de Noviembre de dicho año una Exposición internacional de *Arte decorativo moderno*, que comprenderá las manifestaciones artísticas y los productos industriales que tengan relación con la estética de la calle, de la casa y de la habitación.

Se admitirán tan sólo los productos originales que manifiesten una tendencia bien marcada hacia la renovación de la belleza de la forma, excluyéndose, por tanto, las simples imitaciones de estilos antiguos y los productos industriales que no estén inspirados en un verdadero sentimiento artístico.

Podrán presentarse también modelos originales y proyectos y dibujos.

Las peticiones de admisión, sujetas al modelo que facilitará la Comisión organizadora, deben dirigirse á la misma antes del 31 de Julio del presente año.

No se pagará cantidad alguna por el espacio que ocupen los objetos. Se satisfará tan sólo un derecho de inscripción individual de 10 francos por la tarjeta de admisión.

Todos los demás gastos concernientes á los productos de

los expositores correrán á cargo de los mismos.

La clasificación de objetos comprende las secciones siguientes:

- 1.º Decoración pintada ú ornamental total ó parcial.
- 2.º Decoración plástica figurada ú ornamental total ó parcial.
- 3.º Puertas, ventanas, chimeneas, etc.
- 4.º Cerámica.
- 5.º Vidrios y cristales.
- 6.º Mosaicos.
- 7.º Telas, tapices, galones y pasamanería.
- 8.º Encajes, bordados, y ropa de mesa.
- 9.º Papeles pintados, impresos, etc.
10. Cueros y sus imitaciones.
11. Cestería artística.
12. Metales.
13. Armas y sus accesorios.
14. Aparatos de calefacción y sus accesorios.
15. Aparatos de alumbrado.
16. Muebles.
17. Detalles de muebles.
18. Platería, joyería y esmaltes.
19. Medallas, monedas, placas decorativas y sellos.
20. Artes gráficas.
21. Impresos artísticos é ilustraciones de obras.
22. Encuadernaciones.
23. Cuartos ó habitaciones completas.
24. Proyectos de edificio y de sus partes.
25. Planos de calles, plazas, jardines, puentes, pórticos, etc.
26. Decoración exterior de la casa y de la calle.

Para más detalles, consúltese el Reglamento de la Exposición, que será facilitado á los que lo soliciten por la Comisión organizadora, así como se darán también todas las noticias necesarias al efecto en la Secretaría de esta Comisión.

Madrid, 30 de Mayo 1901.—El Presidente, Marqués de Alcañices.

En los meses de Agosto y Septiembre del presente año tendrá lugar en Ostende una Exposición internacional de *Higiene, Seguridad marítima y Pesca*, organizada bajo los auspicios de la Administración comunal de dicha ciudad y con la protección de S. M. Leopoldo II, Rey de los belgas.

Son condiciones especiales de dicho certamen:

1.º Que las peticiones de admisión se envíen lo más tarde hasta el 1.º de Agosto al Comité organizador.

2.º Que por los espacios concedidos á los expositores deberán éstos pagar 25 francos por metro cuadrado, si las superficies no son aisladas, y 40 francos por igual unidad de superficie si fueran libres ó aisladas del todo.

Todos los gastos de envío de productos, instalación, etcétera, correrán á cargo de los expositores.

La clasificación de productos comprende catorce Secciones, que abrazan los conceptos siguientes:

- I. Aplicaciones de las ciencias físicas y naturales á la higiene de los habitantes del litoral y de los marinos.
- II. Aplicaciones de la ingeniería civil y marítima.
- III. Aplicaciones de las ciencias médicas.
- IV. Aplicaciones de la bromatología y de las artes domésticas.
- V. Publicaciones diversas relativas á la Higiene.
- VI. Seguridad litoral y marítima.
- VII. Higiene y seguridad coloniales.
- VIII. Ciencias auxiliares de la pesca.
- IX. Piscicultura.
- X. Haliútica (arte de pescar).
- XI. Preparación y conservación de los productos de la pesca.
- XII. Aplicaciones industriales de los productos de la pesca.
- XIII. Desarrollo físico intelectual de los pescadores y de los marinos.
- XIV. Legislación, publicaciones é historia de la pesca.

Los que deseen concurrir al Certamen de que se trata pueden dirigirse al señor Administrador general de la Exposición (rue des Sœurs Blanches, núm. 18, Ostende), el cual les facilitará el Reglamento y clasificación de productos, así como los impresos necesarios para solicitar la inscripción.

De igual modo se darán también todas las noticias necesarias al efecto en la Secretaría de esta Comisión.

Madrid, 30 de Mayo 1901.—El Presidente, Marqués de Alcañices.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Aprovechamientos forestales.

Por error material aparece en el anuncio de la subasta del corcho de la Dehesa boyal de Guijo de Galisteo, inserto en el número ochenta y dos

de esta publicación oficial, el día 9 del corriente para la celebración de aquélla, debiendo entenderse rectificada la fecha por la del día 10 del mismo mes, que es cuando tendrá lugar en los mismos sitios y bajo las mismas condiciones fijadas en el anuncio que se rectifica.

Cáceres 3 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, José María Travesi.

En la *Gaceta de Madrid*, número 154, correspondiente al día 3 de Junio de 1901, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La aplicación del reglamento de pesas y medidas de 5 de Septiembre de 1895 ha dado lugar á ciertas dudas y dificultades, algunas de ellas no desprovistas de fundamento, que en interés del Estado y de los particulares deben subsanarse prontamente.

Tal acontece cuando se trata de medir carbón vegetal, cal en partida, piedras menudas para la construcción y otras sustancias de parecida índole, para las que dicho reglamento previene implícitamente se use el hectolitro, que aun siendo la medida mayor de capacidad, resulta á todas luces muy pequeña para las aplicaciones antes señaladas y otras análogas á ellas, originando fundada resistencia en la propagación del sistema métrico decimal cuando se trata de efectuar las mediciones antes indicadas.

A fin de obviar estos inconvenientes, y no previniendo el ya mencionado reglamento nada respecto á las medidas de volumen;

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, como aclaración al reglamento de pesas y medidas vigente, lo siguiente:

1.º Que se emplearán como medidas de las indicadas mercancías un cajón de un metro cúbico, formado por tableros de á metro cuadrado, y una mitad de metro cúbico de base de un metro cuadrado y altura de medio metro. Estos cajones serán con ó sin fondo, de forma de paralelepípedo recto rectangular, de base cuadrada, formados por tableros gruesos, armados con cabezales y con cantoneras de hierro y listones transversales; las paredes serán fijas ó susceptibles de abrirse con fuertes bisagras y cerrarse con pasadores de hierro.

2.º La aferición de estas medidas consistirá en comprobar las dimensiones de los cantos interiores de los tableros, en la propia forma y con igual tolerancia que los metros de madera.

3.º Los derechos de aferición serán de una peseta tanto por el metro chico como por su mitad.

4.º El punzonamiento se hará como en las medidas de madera para áridos.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E.

muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES.

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

En la *Gaceta de Madrid*, número 155, correspondiente al día 4 de Junio de 1901, se halla inserto lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

Habiendo sido declarada desierta la oposición verificada últimamente para proveer una plaza de Intérprete de tercera clase vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia una nueva convocatoria para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la portería de este Ministerio hasta el día 3 inclusive del próximo mes de Julio.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser españoles y mayores de edad, con certificado de buena conducta además, expedido por la Dirección general de Establecimientos penales, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial, bien en España, bien en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá que tienen perfecto conocimiento del Latín y suficiente del Griego, y que poseen el Francés y el Inglés. Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de la Paleografía aplicada á la lectura y transcripción de manuscritos latinos y lemosinos antiguos.

Los ejercicios, que serán por escrito y consistirán en traducciones del Latín y Francés al Castellano, y de éste al Latín y Francés, y del Griego é Inglés al Castellano, darán principio cuatro días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el día 8 del próximo mes de Julio.

Los solicitantes se presentarán con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas.

Madrid 3 de Junio de 1901.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

Undécimo Tercio

DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Cáceres.

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS POR ESTE CUERPO EN EL MES DE MAYO DE 1901.

Capturas.

Delinquentes y ladrones..	10
Reos prófugos	7
Desertores del Ejército y Armada	7
Desertores de presidio	7
Detenidos por faltas leves.	3

Total

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca. 3

Armas recogidas	5
Contrabandos aprehendidos	"
<i>Servicios humanitarios.</i>	
Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías	"
Salvados de los hundimientos y de los incendios ..	"
Salvados de las nieves y de las aguas	1
Socorro á indigentes	"
Total	1

RESUMEN DE LOS SERVICIOS RURALES Y FORESTALES PRESTADOS DURANTE EL MISMO.

<i>Servicio rural y forestal.</i>	
Denuncias por hurto de maderas y leñas	"
Denuncias por corta de árboles	"
Denuncias por extracción de frutos	1
Roturaciones	1
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos	6
DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN.	
Lanar	440
Cabrió	1403
Vacuno	894
Cerda	1300
Caballar	9
Mular	8
Asnal	6
Total	4060
Total de denuncias	15
Total de delincuentes aprehendidos	7
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización	4060

Cáceres 2 de Junio de 1901.—El primer Jefe, Rafael Ribero.

ALCALDIAS

PESCUEZA.

Vacante de Médico titular.

Terminando el contrato hecho con el que la desempeña, se anuncia la provisión de esta vacante por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo los que deseen obtenerla, que serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de Ayuntamiento.

El sueldo señalado, es de 999 pesetas, y será pagado por semestres vencidos, de los fondos municipales, por la asistencia de 25 familias pobres que le designará el Ayuntamiento, y demás asuntos de profesión que el mismo necesite encomendarle.

Además el agraciado puede concertar igualas con el resto del vecindario, según la costumbre esta-

blecida, á razón de una fanega de trigo por vecino; pudiendo asegurar, que no baja de 130 el número de igualas que reuna.

Pescueza á 29 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Eulogio Llanos.—El Secretario, Agustín Sánchez.

PEDROSO.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en el ensanche y reparación del Cementerio de los Mártires, de este pueblo, durante los días 2 al 7, ambos inclusivos del mes actual, terminada esta obra por administración.

Jornales.	Pts.	Cts.
Pedro Díaz Sánchez, por cuatro y medio á 3 pesetas uno	13	50
Juan (a) Portugués, por cinco y medio á idem ..	16	50
Aniceto Pérez, por cinco y medio á 2,50	13	75
Jacobo Pérez, por id. á 1,50	8	25
Remigio Pérez, por idem á 2,50	13	75
Andrés Barroso, por idem á una	5	50
Andrés Pérez, por cinco á idem	5	
Julián Mateos, por uno á idem	1	
José Granado, por uno con dos burros acarreado arena	2	
Julián Mateos Valle, por cuatro y medio jornales á una peseta uno	4	50
Lorenzo Pérez, por uno á idem	1	
Santiago Martín, por cuatro á idem	4	
Julián Barco, por uno y medio á idem	1	50
Plácido Rodríguez, por uno y medio á idem ..	1	50
Ignacio Domínguez, por chilla y tablones	32	
Pedro Batuecas, por una arroba de plomo	7	50
Venancio Valle, por 550 ladrillos y 400 tejas á 2,50 pesetas el 100	22	50
El mismo, por 400 tejas á 2,25 pesetas el 100	9	
Total	162	75

Importa esta cuenta las figuradas ciento sesenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos.

Pedroso 8 de Octubre de 1899.—El encargado, Cura Regente, Zacarías Duarte.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Pérez.

La precedente lista de jornales invertidos en obras públicas, ha sido aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Rafael Calvo.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Pérez.

JARAIZ.

Relación nominal de los jornales y materiales invertidos durante la tercera semana que comprende desde el día 21 al 28 del actual, ambos inclusivos, en la reparación del camino vecinal de Torremenga y sitio que media desde la fuente denominada de Santa María á la calleja de Villa, cuya obra se lleva á efecto por administración, bajo la dirección del Concejal de este Ayuntamiento

D. Francisco Arjona Ramos, y se publica en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 166 de la vigente ley Municipal.

Jornales.	Pts.	Cts.
Felix Romero	15	
Juan Alonso	15	
Vicente Ferreira	15	
Braulio Cruz	15	
Manuel Rivera	15	
Manuel Méndez	15	
Inocencio Dorado	15	
Manuel Díaz López	12	50
José Rodríguez Baños ..	10	
Emilio Fernández	12	
Marcelino Mora	12	
Juan Torres	10	
Gabino Bermejo	9	
Ignacio Rodríguez	9	
Julio Tovar	9	
Pascual Sánchez	9	
Timoteo Gil	9	
Dimas Bermejo	9	
Valentín Valverde	7	50
Pedro Nevado	7	50
Cipriano Cepeda	7	50
Eustaquio Tovar	7	50
Francisco Martínez	7	50
Domingo Mangas	7	50
Miguel Castelero	7	50
Mariano Romero	7	50
Abundio Pérez	7	50
Eugenio Gómez	7	50
Blas Gómez	7	50
José Tovar	7	50
Pedro Granado	7	50
Maximino Labrador	7	50
Angel Alegre	7	50
Alonso Paniagua, con su caballería	18	
Florencio Cruz, con id. ..	18	
Jesús Tovar, con id.	18	
Domingo Valverde, con id.	18	
Alonso Tovar, con id.	15	
Gabriel Tovar, con id.	15	
Isidoro Labrador, con id. .	15	
Miguel Gil, con id.	15	
Blas Amor García, con id. .	12	
Timoteo Martín, con id. ..	12	
Maximiliano Arjona, por llevar agua	6	
Francisco Arjona, por sus dietas de comisión	15	
Total á que ascienden los jornales	505	

Materiales.

A Fermín Sánchez, por hierro y acero	10	
A Juan Muñoz, por componer dos carretones y unas angarillas	3	75
A Benigno Sánchez, por componer herramientas ..	12	25
Total á que ascienden los materiales	26	

Resumen

Importan los jornales	505
Idem los materiales	26
Total general	531

Importa la precedente cuenta las figuradas quinientas treinta y una pesetas por los jornales y materiales que en la misma se expresan, la cual presenta al Ayuntamiento el encargado que suscribe para su aprobación, si la merece.

Jaraiz á 31 de Julio de 1900.—El Concejal encargado, Francisco Arjona.—V.º B.º—El Alcalde, segundo, José Aparicio.

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, que forma el Secretario interino que suscribe, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal y que somete al Ayuntamiento para su aprobación.

Extraordinaria de 1.º Enero de 1901.

Aprobada el acta anterior, se acordó la formación de listas de electores para Compromisarios.

Ordinaria del día 6.

Aprobada la anterior, quedaron enterados los concejales de las disposiciones anteriores y de que se había publicado el bando para el alistamiento de mozos del actual reemplazo, señalando el 13 de Enero, para efectuarlo.

Se procedió al sorteo de peritos repartidores que habrán de cesar en la Junta pericial, y al nombramiento propuesto en terna, de los que habían de formar esa Junta en el año actual.

Se formó y aprobó la lista de las 120 familias pobres, que tienen derecho á la asistencia médico-farmacéutica municipal.

Se acordó la traslación de fincas amillaradas á nombre de María Sopenrana Hernández, por herencia á su hija Ana García.

Ordinaria del 13.

Se procedió al alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del 20.

Aprobada el acta de la anterior, acordó el Ayuntamiento poner en ejecución el presupuesto ordinario y que se verifiquen los pagos autorizados.

Que se celebre nueva subasta de arriendo de un local que el Municipio posee en la Plaza, rebajando veinte y cinco pesetas.

Que se propusiera el aprovechamiento de pastos en los baldíos de Torreseca con los pueblos comarcanos, y además proponer el de la Dehesa boyal y coto para el año forestal siguiente con cuantas servidumbre y ventajas se gozan desde tiempo inmemorial, con lo demás que es de costumbre y doscientas cincuenta hectáreas á labor en un cuarto denominado Cerro del soldado, contiguo á la dehesa de Robledillo.

Abonar las peonadas invertidas en arreglo de empedrado de las calles y aprobar el Padrón de vecindad.

Ordinaria del 27.

Se verificó la rectificación del alistamiento y acordó la Corporación aprobar la cuenta semestral del Apoderado D. Diego Bravo, así como varios pagos por servicios hechos al Municipio.

Autorizar á D. Manuel Garrido para colocar un guarda-cantón en la esquina de su casa, calle de Martín.

Adjudicar la subasta del local del Municipio, sito en la Plaza, á Isaac García, en cien pesetas.

Autorizar el traslado de fincas de Antonio Torrecilla, á favor de su hija Lucía Iglesias.

Ordinaria de 30 de Febrero.

No tuvo lugar.

Extraordinaria de 9 de Febrero.

Se cerró definitivamente la lista de mozos comprendidos en el alistamiento.

Ordinaria del día 10.

Tuvo lugar el sorteo de los veinte mozos del actual reemplazo.

Extraordinaria del 12.

Aprobada el acta de la anterior, se procedió al sorteo de los Vocales asociados, que han de constituir la Junta municipal, dividida en seis secciones.

Ordinaria del 17.

Aprobada el acta anterior se nombró tallador y acordaron varios pagos, así como el de los haberes al personal y un préstamo de cincuenta pesetas del Pósito a un vecino.

Ordinaria del 24.

No se celebró.

Ordinaria del 3 de Marzo.

Tuvo lugar el acto de clasificación y declaración de soldados y de revisión de los reemplazos de 98 y 99.

Sesión del 10.

No se celebró.

Ordinaria del 17.

Tuvieron lugar las resoluciones de expedientes de los tres reemplazos.

Ordinaria del 24.

Aprobada el acta anterior, acordó que se abonen cien pesetas de renta anual por dos habitaciones para sala de armas a la Guardia civil.

Contestar á la Sociedad Antón Martín Herráiz, que sólo puede comprometerse el Ayuntamiento á pagar cuarenta luces de diez bujías, instaladas por cuenta de la Sociedad y sitio que se señale, á razón de tres pesetas mensuales cada luz, con las demás reservas que contiene, y se autorizaron varios pagos, así como las nóminas del personal del mes corriente.

Extraordinaria del 29.

Aprobada el acta anterior, cesaron por orden gubernativa los señores Concejales interinos D. Saturnino Encabo del Monte, D. Casimiro Aceituno Avila y D. Silvestre Cañadas Sanguilinda, tomando posesión los Sres. D. Florencio Rodríguez Díaz, D. Hipólito Sánchez Rodríguez y D. Marcelino Torrecilla Pizarro, designados para sustituirlos, acordándose remitir certificación del acta al Sr. Gobernador.

Extraordinaria del 2 de Abril.

Aprobada el acta anterior, se acordó celebrar las funciones de Semana Santa, abonando las setenta pesetas consignadas en presupuesto al señor Cura párroco.

Ordinaria del 7.

Aprobada el acta de la sesión anterior, acordó admitir la renuncia del cargo de Secretario que hace D. Santiago García Corisco y nombrar por unanimidad del Ayuntamiento pleno, á D. Francisco Apa-

ricio y Sureda, que lo era del de Madroñera.

Admitió la renuncia de Vocal asociado de D. Florencio Rodríguez, y efectuado sorteo parcial nombrar á D. Vicente Martín Sánchez.

Que se dé cuenta á quien corresponda de la solicitud de D.^a Elvira Vergara, pidiendo traslación de fincas á su nombre.

Abonar dos peonadas por arreglo de la fuente y dos piquetes.

Ordinaria del 14.

Aprobada el acta anterior, acordó admitir la renuncia del Aguacil y Serenos; del Auxiliar de Secretaría y del Facultativo municipal, cubriéndolas interinamente y que se anuncien conforme á la ley de Sargentos.

Destituir á un guarda y nombrar á dos para que sirvan esta plaza.

Proveer la vacante de Inspector de carnes y nombrar para servir interinamente la de Facultativo municipal á D. Vicente Cardama.

Nombrar Comisionado de quintos, con dietas de cincuenta pesetas, al Concejal D. Justo Acuña.

Pasar á la comisión de Presupuestos la petición de carcelarios que hace Naval moral.

Componer la cañería de la fuente de la calle del Coso.

Que se contituya la Junta pericial y que se rectifiquen las listas de pobres para asistencia farmacéutica municipal.

Ordinaria del 21.

Aprobada el acta de la anterior, acordó quedar enterado de la Real orden que admite la excusa presentada para no servir la Alcaldía don Agustín Núñez Blázquez, y visto que la Corona no hace uso del derecho de nombrar Alcalde, proceder á la elección popular, teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 29 de Julio de 1890, atemperándose á lo mandado en los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal.

Verificada la elección por sufragio, hechos escrutinios y proclamados, tomaron sucesivamente posesión y quedó constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente, D. Manuel Garrido Cano.

Primer Teniente Alcalde, D. Manuel Cano Díaz.

Segundo Teniente, D. Victorio Robles Blázquez.

Primer Regidor Síndico, D. Mauricio Torrecilla.

Segundo Síndico, D. Agustín Núñez Blázquez.

Regidor Interventor, D. Justo Acuña Rodríguez.

Regidores D. Marcelino Torrecilla Pizarro, D. Hipólito Sánchez Rodríguez y D. Florencio Rodríguez Díaz.

Inmediatamente se reformaron y constituyeron las siete Comisiones permanentes que se acordaron y dividió la representación del distrito, con arreglo al artículo 201 de la ley Municipal, encomendando la sección de Escuelas de niños al primer Teniente Alcalde y la del Ayuntamiento al segundo Teniente.

También acordó la Corporación nombrar en comisión especial al señor Alcalde y Sr. Torrecilla para formar un Reglamento de empleados del Ayuntamiento.

Dirigir súplica á la Administración de Hacienda para que se digne aprobar por excepción, el expediente de subasta de consumos alegando cuantas razones estime justas el Alcalde.

Reintegrar al Estado, en papel de pagos, las trescientas catorce pesetas setenta céntimos que el Inspector del timbre encontró faltar en la documentación y que se hagan efectivas, previo expediente de los ex-Secretarios D. Ignacio Sánchez, hoy sus herederos, noventa y nueve pesetas desde 98 á 900 en que cesó y D. Santiago García Corisco, desde 900 á 1.º Abril 901, ciento setenta y una pesetas setenta céntimos, y cincuenta y cuatro pesetas de los rematantes de consumos.

Autorizar á la Sociedad Antón Martín Herráiz, de Madrid, para tender cables y postes dentro del término municipal, pero fuera del radio en que existan edificios, previo permiso de los dueños de terrenos y concurrencia de una Comisión del Ayuntamiento para la fijación de aquellos en terreno del común y en ningún caso considerar privilegio exclusivo esta concesión de permiso.

No autorizar la saca de tierra del Llano y encargar al Concejal don Agustín Núñez el servicio de repartimiento de mineral para el alumbrado público, sirviéndole de compensación las latas vacías que resultaren y han resultado cuando era Alcalde.

Ordinaria del 28.

Aprobada el acta de la anterior acordó quedar enterado de que el Gobierno civil remite aprobada la cuenta del Pósito correspondiente á 1898-99 y que el Secretario ponga al corriente esta contabilidad hasta el día en cuanto sus tareas lo permitan.

Pasar á la comisión de Presupuestos la reclamación de Naval moral sobre carcelarios.

Pasar á la de Policía urbana la pretensión de Félix Díaz Bravo, que solicita un terreno sobrante de la vía pública en calle de Moraleja.

Invitar á las Escuelas para la fiesta de la Virgen de Sopetrán.

Autorizar al Alcalde para pagar el mes de Abril á todo el personal.

Abonar cuentas de mecha y tubos, arreglo de armas de los serenos, adquisición de insignias nuevas para el bastón del Presidente y cuantos pagos y gastos crea precisos.

Socorrer con cinco pesetas al vecino José Gómez de León, por enfermedad de su mujer necesitada.

Recomendar al vecindario la limpieza de calles y blanqueo de fachadas antes del 9 de Mayo.

Aprobar la cesión del contrato de arriendo del arbitrio de pesas y medidas que hace José Aceituno Campal á Vicente Cañadas de Arriba, y el acta de este contrato.

Rescindir el contrato de arriendo del local que en la Plaza posee el Ayuntamiento, por haber faltado Isaac García á su cumplimiento y pasar el expediente para nuevas condiciones de subasta á la comisión de Presupuestos, recogiendo las llaves y aplicando la fianza al pago del trimestre que está en descubierto.

Jarandilla 10 de Mayo de 1901.—Francisco Aparicio y Sureda.

Aprobado en sesión de 12 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Manuel Garrido.

Hospital Provincial

Semana del 19 de Mayo al 25 de idem de 1901.

Lista general de operarios, mate-

riales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el recorrido de tejados.

Pts. Cts.

Jornales.

Al oficial Ensebio López, por cinco jornales á razón de 2 pesetas 75 céntimos uno	13 75
Al idem Antonio Sevilla, por idem idem á idem idem.....	13 75
Al peón Antonio Franco, por idem idem á una peseta 50 céntimos uno ..	7 50
Al idem Luis Hernández, por tres idem á idem idem.....	4 50
Suma.....	39 50

Materiales y demás gastos.

Por mil tejas á razón de veinticinco pesetas el millar	25 00
Por el porte de la misma .	4 00
Por siete cargas de cal hecha de arena lavada á razón de una peseta cincuenta céntimos una....	10 50
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales	4 50
Suma.....	44 00

Resumen.

Importan los jornales	39 50
Idem los materiales y demás gastos	44 00
Total.....	83 50

Importa esta cuenta la cantidad de ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Cáceres 25 de Mayo de 1901.—El Encargado, Benito García.—Visto bueno.—E. María Rodríguez.

ANUNCIO

LA MINERVA

IMPRENTA

DE

SERAFÍN RODAS

Portal Empedrado, 41

CÁCERES

En este establecimiento se encuentran de venta los impresos de Apéndice al amillaramiento y Recuento de ganadería, con arreglo á los modelos publicados en los "Boletines Oficiales.,,

CÁCERES

Tip. de N. M.^a Jiménez, en testamentaria

Portal Llano, 19